RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 1044-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 15/11/2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Jesús Nazareno" 2022-2025 para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (..) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastre, SINAGERD; como sistema interinstitucional, sinérgico, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política competente, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisa, fiscaliza y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo Desastres y los lineamientos de su competencia;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 y de acuerdo a las facultades otorgadas al CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobiernos y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, procedimientos administrativos para evaluación del Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N° 1044-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 15/11/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Jesús Nazareno" 2022-2025 para su aprobación mediante acto resolutivo, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad de las personas, de las edificaciones y de bienes materiales expuestos a peligros naturales y antrópicos;

Que, con el Informe N° 227-2022-MDJN-AMA-STDF, de fecha 14/11/2022, el Secretario Técnico de Defensa Civil de Jesús Nazareno, remite el "Plan de Prevención y

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de noviembre de 2022.

Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Jesús Nazareno 2022-2025" para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que el referido Plan cuenta con el visto bueno del Coordinador del Enlace Regional de Ayacucho de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica - DIFAT del CNEPRED;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 06 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR "EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO" 2022-2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la oficina de Defensa Civil, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE